Nº EXPEDIENTE:

CT330-18-067

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL ACUERDO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS EN: OBRA NUEVA, REFORMAS, AMPLIACIONES, TAREAS DE MANTENIMIENTO Y ACTUACIONES VARIAS EN ESTACIONES DE ITV DE ANDALUCÍA.

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES 3

2. OBJETO 3

3. DIVISION EN LOTES 4

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS. 5

4.1. Descripción de los licitadores: Personas físicas o jurídicas 5

4.2. Agentes intervinientes 5

4.3. Subcontrataciones 6

4.4. Requisitos técnicos de la Coordinación de Seguridad y Salud 6

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS FASES, PREVIA A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 6

6. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE RESULTADOS 9

7. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN LA OFERTA 11

8. OFERTA ECONÓMICA 11

9. DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO 12

ANEXO 1: PREVISIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

1. ANTECEDENTES

Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. (en lo sucesivo, VEIASA), es una empresa pública de la Junta de Andalucía cuyo objeto social es la realización de las actuaciones de inspección y control reglamentario derivados de la aplicación de las distintas reglamentaciones industriales y mineras en aquellas materias asignadas por la Junta de Andalucía y, especialmente, la gestión del servicio público de Inspección Técnica de Vehículos (I.T.V.) en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la realización de los ensayos para las aprobaciones de modelos, las verificaciones primitivas, las verificaciones periódicas y la reparación o modificación de todos los aparatos y equipos de medida sujetos a dicho control metrológico y la realización de todo tipo de trabajos, obras, estudios, informes, proyectos, dirección de obras, consultorías, asistencias técnicas y servicios públicos en estas materias que le puedan ser atribuidos por la Administración competente.

VEIASA tiene establecida sus oficinas centrales y domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, número 2, Edificio VEIASA, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. Teléfono: 955.04.40.00, fax 955.04.40.57. Tiene CIF A-41.398.645.

Debido a la realización de obras, reformas, ampliaciones, tareas de mantenimiento y diferentes actuaciones en las instalaciones de las estaciones de ITV, VEIASA necesita un contrato que garantice la prestación del servicio de Coordinación de Seguridad y Salud de las mismas y por tanto se elabora este Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se establecen las condiciones y requisitos mínimos que deben cumplir los licitadores, personas físicas o jurídicas, de Coordinación de Seguridad y Salud en la fase de ejecución de los trabajos anteriormente mencionados.

2. OBJETO

El objeto del presente documento es regular, definir el alcance y las condiciones de los trabajos a desarrollar y las obligaciones del Coordinador de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras de nueva construcción, reformas y ampliaciones en las Estaciones para la Inspección

Técnica de vehículos (I.T.V.) gestionadas por VEIASA, así como las tareas de mantenimiento y trabajos varios que requieran la presencia de un Coordinador de Seguridad y Salud.

En el ANEXO 1 se adjunta una previsión de las necesidades del servicio, sin que ello suponga en ningún caso una lista tasada.

En la página https://www.veiasa.es/itv/red_de_estaciones puede consultarse la red de estaciones de VEIASA existentes, las de nueva construcción serán informadas en el momento de la publicación de la licitación o de la adjudicación de dichas obras.

3. DIVISION EN LOTES

La presente licitación se divide en cuatro lotes:

- **LOTE 1.** Obras, ampliaciones y reformas en Andalucía Oriental (Almería, Granada, Jaén y Málaga)
- **LOTE 2**. Obras, ampliaciones y reformas en Andalucía Occidental (Cádiz, Córdoba, Sevilla y Huelva)
- **LOTE 3**. Tareas de mantenimiento y actuaciones varias en Andalucía Oriental (Almería, Granada, Jaén y Málaga)
- **LOTE 4**. Tareas de mantenimiento y actuaciones varias en Andalucía Occidental (Cádiz, Córdoba, Sevilla y Huelva)

La licitación se adjudicará por lotes, no existiendo límite para que los licitadores puedan presentar sus ofertas para participar en algunos de ellos o en su totalidad.

Se deberá tener en cuenta que las empresas adjudicatarias deberán tener capacidad y medios suficientes para atender varias obras en ubicaciones diferentes, dentro de la zona geográfica asignada a cada lote.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, se designa como responsable del contrato al Jefe de la Unidad de Obras de VEIASA, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la

correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS.

Se descartará cualquier oferta presentada que no cumpla los requisitos mínimos especificados en el presente documento. El licitador cumplirá como mínimo las siguientes prescripciones técnicas:

4.1. Descripción de los licitadores: Personas físicas o jurídicas

En la oferta es necesario presentar una breve descripción de los licitadores, evolución y áreas de negocio, enumerando las obras en las que han sido responsables de la Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obras.

La empresa adjudicataria, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 15 del Cuadro Resumen del PCAP, antes del inicio de la ejecución del contrato, deberá tener contratado y mantener durante toda la ejecución del mismo, a su costa, un Seguro de Responsabilidad Civil General por daños a terceros que garantice la actividad objeto de este Contrato (ámbito de la Coordinación de Seguridad y Salud), con garantía para la explotación, patronal, productos y postrabajos.

4.2. Agentes intervinientes

Descripción de los agentes que intervienen en la obra y de las personas propuestas que asumirán las funciones del Coordinador de Seguridad y Salud.

Para ejercer las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del Cuadro Resumen del PCAP relativo a la habilitación profesional, se requiere que el personal propuesto por los licitadores acredite estar en posesión del Título

Universitario de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, tal y como establece la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

Como requisito mínimo, el personal propuesto por la empresa licitadora deberá contar con al menos 5 años de experiencia en coordinaciones de obras similares, que deberán acreditar mediante aportación de Currículum vitae.

Asimismo, deberá poseer el título de Técnico Intermedio de Prevención de Riesgos Laborales en la Construcción (300 horas), en caso de resultar propuesto como adjudicatario de la presente licitación, siendo éste último un requisito de solvencia técnica, según se indica en el Anexo 4 del Cuadro Resumen del PCAP.

4.3. Subcontrataciones

No se permite la subcontratación de la prestación de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 12 del Cuadro Resumen del PCAP.

4.4. Requisitos técnicos de la Coordinación de Seguridad y Salud

El coordinador de Seguridad y Salud deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, así como con otras disposiciones de seguridad que le sean de aplicación.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS FASES, PREVIA A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Será necesario que en la oferta se detalle la metodología de trabajo, teniendo en cuenta las actividades a realizar, antes y durante la ejecución de las obras, las cuales serán como mínimo:

FASE 1: PREVIA A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO.

Las actuaciones previas al inicio de la obra serán:

a. Análisis de los Estudios / Estudios Básicos de Seguridad y Salud.
b. Revisión de los Planes de Seguridad y Salud de los contratistas, emitiendo las modificaciones necesarias para su posterior aprobación, teniendo en cuenta que el Plan no podrá ocasionar nunca una disminución del importe total previsto de este capítulo ni de los niveles de seguridad previstos en el Estudio /Estudio Básico de Seguridad y Salud elaborado en la fase de redacción de proyecto. (Este punto se realizará al principio de la obra y durante la misma).
c. Emisión del Acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud.
d. Asunción de Coordinación de Seguridad y Salud y recogida del Libro de Incidencias.
e. Recibir copia del contratista de la comunicación de apertura de centro de trabajo según establece el Real Decreto 337/2010 y la Orden TIN/1071/2010, de 17 de abril, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación y habilitación del libro de subcontratación.
f. Para obras sin proyecto, que no tienen Estudio (Básico) de Seguridad y Salud (EBSS/ESS), el Coordinador revisará la Evaluación de Riesgos Laborales, presentada por el contratista.
g. Asistir a VEIASA en la tramitación de cualquier documento relativo a PRL y/o Seguridad y Salud que se deba tramitar con la administración competente.

FASE 2: DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

Las funciones del coordinador de Seguridad y Salud en la fase de ejecución serán, entre otras:

a. Coordinar la efectiva aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar la ejecución de los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente en la obra.

b. Coordinar las actividades de la obra, correspondientes o no al trabajo definido en el proyecto principal, pero que son necesarias para la apertura de la Estación, para garantizar que todos los contratistas, subcontratistas o trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de prevención que se recogen en la Ley 31/1995 de Prevención de riesgos laborales, Real Decreto 1627/1997 y demás normativa de Seguridad y Salud que le es de aplicación.

c. Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

d. Paralizar los trabajos, o en su caso la totalidad de la obra cuando observe circunstancias de peligro grave o inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, debido a la no observación o incumplimiento de las medidas de prevención o protección previstas. Si así lo requiere la normativa que le es de aplicación, deberá dejar constancia en el libro de incidencias (custodiado en la obra por él) de tal incumplimiento dando cuenta de este hecho a la Inspección de Trabajo, a los contratistas afectados por la paralización y a los representantes de los trabajadores. Además y con carácter previo, deberá poner en conocimiento del Director de la Obra, las circunstancias aludidas en este punto.

e. Revisar y aprobar las modificaciones propuestas al Plan de Seguridad y Salud de la Obra, en función del proceso de ejecución de la obra, la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o situaciones que hayan podido surgir.

f. Organizar la Coordinación de Actividades Empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

g. Cuando la obra tenga lugar en un centro de trabajo previamente existente, se realizará la coordinación de actividades empresariales con los coordinadores o Responsables en materia de PRL del Centro de trabajo existente.

h. Cuando tengan lugar varias obras simultáneamente en un centro o emplazamiento, se deberá realizar la Coordinación de Actividades con los Coordinadores de Seguridad y Salud de las otras obras, a través de los Responsables o Coordinadores de Prevención de Riesgos Laborales del Centro de Trabajo. Los datos de contacto serán facilitados por VEIASA.

En obras nuevas, ampliaciones y reformas, la frecuencia de visitas a la obra será, como mínimo, de una vez a la semana, y dependerá del estado de ejecución de la misma, mientras que en las tareas de mantenimiento y actuaciones varias cuya duración sea inferior a un mes, las visitas se establecerán según las necesidades de VEIASA, definiéndose un número de jornadas.

6. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE RESULTADOS

En obras nuevas, reformas y ampliaciones cuya duración sea igual o superior a un mes:

El coordinador de Seguridad y Salud redactará un informe mensual detallado de la evolución de la obra, incluyendo los Partes semanales de visita a obra. Dicho informe incluirá también el grado de cumplimiento por parte del Contratista del Plan de Seguridad y Salud así como las modificaciones al mismo si las hubiese por cambios realizados en algunas de las unidades de obra. Asimismo se indicarán las irregularidades encontradas en las medidas de protección utilizadas, complementando el informe con documentación fotográfica. El plazo máximo de entrega será el día 10 del mes siguiente.

Después de finalizadas las obras o instalaciones, el coordinador de Seguridad y Salud presentará un informe final en el que se resuman las actividades realizadas en materia de seguridad y salud, cumplimiento o modificaciones aprobadas al Plan de Seguridad y Salud e incidencias ocurridas en el transcurso de la obra con las soluciones adoptadas en cada momento. Además tendrá un apartado relativo a las condiciones de seguridad y salud a tener en cuenta en los trabajos posteriores de conservación y mantenimiento, facilitando los datos necesarios para prevenir los riesgos profesionales a considerar en estos trabajos. Este informe se presentará en los 10 días naturales posteriores a la finalización de la obra.

En caso de requerimiento de documentación por parte de la autoridad competente en materia de Seguridad y Salud, corresponderá al Coordinador la gestión de la misma, atendiendo a los plazos que se establezcan por parte de dicha autoridad.

El licitador deberá presentar en su oferta el plazo máximo de entrega de los informes, que deberá ser igual o inferior al plazo máximo indicado en este apartado.

En el supuesto de incumplirse el plazo de entrega por parte del Adjudicatario, VEIASA podrá optar indistintamente por la resolución del correspondiente contrato o por la imposición de penalizaciones diarias equivalentes a un 0,05% del precio del contrato específico basado en el Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 10 del Cuadro Resumen del PCAP.

En tareas de mantenimiento y actuaciones varias cuya duración sea inferior a un mes:

Después de finalizadas tareas de mantenimiento y actuaciones varias, el coordinador de Seguridad y Salud presentará un informe final detallado en el que se resuman las actividades realizadas en materia de seguridad y salud, cumplimiento o modificaciones aprobadas al Plan de Seguridad y Salud e incidencias ocurridas en el transcurso de la obra con las soluciones adoptadas en cada momento, incluyendo los partes de visita a obra. Asimismo se indicarán las irregularidades encontradas en las medidas de protección utilizadas, complementando el informe con documentación fotográfica.

Además tendrá un apartado relativo a las condiciones de seguridad y salud a tener en cuenta en los trabajos posteriores de conservación y mantenimiento, facilitando los datos necesarios para prevenir los riesgos profesionales a considerar en estos trabajos. Este informe se presentará en los 5 días naturales posteriores a la finalización de la obra.

En caso de requerimiento de documentación por parte de la autoridad competente en materia de Seguridad y Salud, corresponderá al Coordinador la gestión de la misma, atendiendo a los plazos que se establezcan por parte de dicha autoridad.

El licitador deberá presentar en su oferta el plazo máximo de entrega de los informes, que deberá ser igual o inferior al plazo máximo indicado en este apartado.

En el supuesto de incumplirse el plazo de entrega por parte del Adjudicatario, VEIASA podrá optar indistintamente por la resolución del correspondiente contrato o por la imposición de

penalizaciones diarias equivalentes a un 0,05% del precio del contrato específico basado en el Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 10 del Cuadro Resumen del PCAP.

Para cualquiera de los dos casos anteriores, los informes y cualquier otra documentación a presentar por el Coordinador de Seguridad y Salud, deberán ser firmados digitalmente mediante certificado digital o en firma original manuscrita.

7. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN LA OFERTA

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 7 del Cuadro Resumen, en la oferta (Sobre 2), se ha de aportar la siguiente documentación:

- Breve descripción de los licitadores, evolución y áreas de negocio, enumerando las obras en las que han sido responsables de la Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obras.
- Descripción de los agentes que intervienen en la obra y de las personas propuestas que asumirán las funciones del Coordinador de Seguridad y Salud. Como requisito mínimo tendrán al menos 5 años de experiencia en coordinaciones de obras similares, que deberán acreditar mediante aportación de Currículum Vitae incluyendo su formación académica y experiencia profesional.
- Memoria Técnica y metodología de trabajo, teniendo en cuenta las actividades a realizar antes y durante la ejecución de las obras.
- Contenido de los informes y plazos de entrega.

8. OFERTA ECONÓMICA

Para la presentación de la oferta económica es necesario que cada licitador rellene el Anexo 5 del Cuadro Resumen, correspondiente a la oferta económica de cada uno de los lotes a los que pretenda optar, indicando el importe por cada lote e importe total de la coordinación de Seguridad y Salud para obras nuevas, reformas y ampliaciones cuya duración prevista sea igual o superior a un mes, y el importe de la jornada para tareas de mantenimiento y actuaciones varias cuya duración prevista sea inferior a un mes.

Para la elaboración de la oferta, hay que tener en cuenta que se consideran incluidos en las diferentes unidades que componen el presupuesto cualquier gasto o pago de tasas, visados, seguros, desplazamiento de todo el personal tanto en la fase de tramitación como de ejecución de la obra, obtención del Libro de Incidencias, elaboración de informes, etc. necesarios para la realización de los trabajos que se describen en este documento. Todos estos costes serán asumidos por el Adjudicatario y en ningún caso serán repercutidos a VEIASA.

9. DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO

La duración del acuerdo marco será de CUATRO AÑOS, partir de la fecha de entrada en vigor recogida en el contrato formalizado con la empresa adjudicataria de cada lote.

ANEXO Nº 1: PREVISIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD (4 AÑOS)

LOTES	PROVINCIAS	PLAZO PREVISTO DE CADA LOTE (MESES)	PLAZO PREVISTO DE CADA LOTE (DÍAS)
LOTE Nº 1: OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REFORMAS EN ANDALUCÍA ORIENTAL	PROVINCIAS DE ALMERÍA, GRANADA, JAEN Y MÁLAGA.	140	N/A
LOTE Nº 2: OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REFORMAS EN ANDALUCÍA OCCIDENTAL	PROVINCIAS DE CÁDIZ, CÓRDOBA, HUELVA Y SEVILLA	170	N/A
LOTE Nº 3: TAREAS DE MANTENIMIENTO Y ACTUACIONES VARIAS EN ANDALUCÍA ORIENTAL	PROVINCIAS DE ALMERÍA, GRANADA, JAEN Y MÁLAGA.	N/A	130
LOTE Nº 4: TAREAS DE MANTENIMIENTO Y ACTUACIONES VARIAS EN ANDALUCÍA OCCIDENTAL	PROVINCIAS DE CÁDIZ, CÓRDOBA, HUELVA Y SEVILLA	N/A	130